



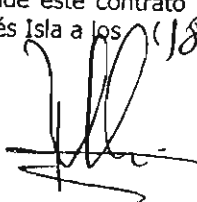
CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 325 DE 2016

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: VIOLINA HUDGSON HUDGSON
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTI OCHO MIL PESOS (\$ 8.328.000) M/cte.
PLAZO: CUATRO (4) MESES.

El suscrito, **RONALD HOUSNI JALLER**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **15.244.179**, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernador Electo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante Acta No. 001 del 01 de enero de 2016, ante el Juez Unico Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, debidamente facultado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el artículo 58 de la Ordenanza 004 de 2015, el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016, Decreto 0047 de 2016, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **VIOLINA HUDGSON HUDGSON** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° **39.150.732**, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Apoyo a la Gestión que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de personal para el fortalecimiento de la Secretaría de Desarrollo Social. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el/la **CONTRATISTA** presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales y fue certificado su idoneidad en el área. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. **130** de Marzo 28 de 2016. **F)** Que **EL/LA CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** **EL/LA CONTRATISTA**, se compromete para con el Departamento a prestar en la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los proyectos de proyectos Fortalecimiento de la Atención Integral de a los Adultos Mayores de San Andrés Islas, Apoyo al Acceso al Transporte Urbano y Rural de las Personas Adultas Mayores de San Andrés Islas y Fortalecimiento de los Encuentros Recreativos y Culturales del Adulto Mayor: Nuevo Comienzo Otro Motivo para Vivir de San Andrés Islas, en articulación a la metas del Plan de Desarrollo 2016-2019". **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO** **1)** Apoyar el proceso de consolidación y visibilización cultura de los beneficiarios de los Clubes para la atención de las personas adultas mayores y los procesos de promoción de la memoria colectiva, especialmente las asociadas al voluntariado, la cultura y la recreación **2)** Participar y apoyar las actividades planificadas por los cuatro Clubes para la Tercera edad, que requieran del apoyo locativo del Centro de Atención Integral al Adulto Mayor y presencial en actividades específicas. **3)** Participar y apoyar las actividades planificadas por la coordinación del programa que requieran de su

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario General

RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE**
DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA:**
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número 1001 de Abril 6 de 2016. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificado de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, **13)** Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 18 días del mes de Abril de Dos mil dieciséis (2016).


RONALD HOUSNI JALLER

Gobernador
C-111


JANET ANTONIA ARCHBOLD HOWARD
Secretaria de Desarrollo Social


VIOLINA HUDGSON HUGSON
EL/LA CONTRATISTA